



Municipalidad de "Gral. José María Delgado"

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube

Telefax 0740270233

Email: muni.qd@hotmail.com

General Delgado

Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

DECLARACION JURADA

General Delgado 11 de noviembre de 2024.-

El Intendente de la Municipalidad de General Delgado y la Dirección de Administración y Finanzas declaran Bajo Fe de Juramento que el Llamado "Licitación de Menor Cuantía N° 04/2024 "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO " EN LA ESCUELA BÁSICA N° 211 CARLOS ANTONIO LÓPEZ fue realizada conforme a la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto 3 empresas oferentes, resultando adjudicada la Firma: Fernando Agustín Barreto Escobar CON RUC N° 4256513-8 -----

Dicha oferta presentado ha sido objeto de un minucioso análisis por parte del Comité Evaluador de Ofertas de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado de contratación Licitación por "Licitación de Menor Cuantía N° 04/2024 "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO " EN LA ESCUELA BÁSICA N° 211 CARLOS ANTONIO LÓPEZ por resultar ventajosa para los intereses de la Institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Por ende, se suscribe el contrato en fecha 29 de agosto de 2024 en justificación de las necesidades urgentes de dar inicio a la construcción del Salón, tan necesario a fin de que los alumnos ya cuenten con la misma desde el inicio de clases del 2025.-

Considerando las Disposiciones establecidas en la Resolución N° 3893/20 Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente. c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

Por todo lo expuesto solicitamos la publicación de contrato y la emisión del código de correspondiente bajo exclusiva responsabilidad nuestra como Convocante.



Albert Rodríguez Mereles
Encargado de UAF



Roberto Benítez
Intendente Municipal